

NOSOTROS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, de [REDACTED] años de edad, Licenciado en Tecnología Agroindustrial, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de **Alcalde Municipal** de La Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Institución de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once-cero diez mil seiscientos once-cero cero uno-nueve; quien en lo sucesivo del presente contrato me llamare: **"LA CONTRATANTE" ó "LA MUNICIPALIDAD"**, y por otra parte el señor **JOSE LUIS RAMIREZ FLORES**, de [REDACTED] años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] quien actúo en nombre y Representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil con Clausula Especial de la Sociedad **TECNOCLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **TECNOCLIMA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien en adelante se le denominará **"LA CONTRATADA"**; y en el carácter en que comparecemos, OTORGAMOS el presente CONTRATO DE SERVICIO fundamentado en la Libre Gestión **LG QUINCE/DOS MIL VEINTIUNO-AMST**, denominada: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA AMST"**, adjudicado de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: **I) OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para la AMST. **ALCANCES:** Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aires acondicionados y así evitar paulatinamente daños permanentes que los dejen sin funcionamiento, afectando directamente a las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. La contratada se compromete y obliga a realizar los alcances y servicios estipulados en las especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia, en la Oferta, y el presente contrato, comprometiéndose y obligándose a realizar los servicios objeto del presente instrumento de conformidad a las especificaciones siguiente: a) El servicio de mantenimiento incluye llamadas de emergencia los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las VEINTICUATRO (24) horas del día; b) Cuenta con personal técnico certificado y

herramientas necesarias para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo; c) La contratada ha presentado: i) precios por mantenimiento preventivo según la capacidad del equipo de aires acondicionados, ii) precios por mantenimiento correctivo según listado presentado en el literal "B" de las especificaciones técnicas de su oferta, iii) precios por montaje y desmontaje de aires acondicionados según capacidad del equipo. Todos los precios y detalle de servicios constan en la oferta presentada por la contratada y en **ANEXO UNO** de este contrato el cual está firmado y sellado por ambas partes y forma parte integrante del mismo; d) La contratada cumplirá con el mantenimiento según el cronograma y horarios establecidos por la administradora del Contrato, e) Cumplir adecuada y oportunamente con el servicio solicitado por la administradora de Contrato; f) Ajustarse a los tiempos y horarios que la administradora de Contrato defina como adecuados para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo. g) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con el personal debidamente identificados y uniformados, con las medidas de seguridad industrial adecuadas a la hora de realizar los trabajos; h) Cumplir con el máximo de rigurosidad técnica los trabajos de mantenimiento preventivo que le corresponda realizar; i) En los casos en que deba delegar tareas o trabajos de mantenimiento preventivo en algún miembro de su equipo, siempre tendrá la responsabilidad respecto del resultado y calidad del trabajo realizado; j) Entregar todo el apoyo técnico que la administradora del Contrato le solicite respecto del funcionamiento de los equipos de climatización. k) Registrar en Órdenes de Servicio, los trabajos realizados de los mantenimientos preventivos y correctivo de cada equipo, incluyendo los repuestos utilizados; con nombre y firma de recibido por satisfacción del servicio, de la persona encargada según dependencia donde se encuentre el equipo. Dicha orden debe ser entregada al Administrador del Contrato. l) Mantener los equipos de climatización en óptimas condiciones de operación y seguridad, dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante. m) Se solicitará el servicio por medio de órdenes de trabajo según lo requiera la administradora del contrato. Los mantenimientos preventivos, correctivos, montaje y desmontaje deberán prestarse de conformidad a los precios unitarios ofertados para cada aire. **II) MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato será hasta por la cantidad de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,000.00)**, con IVA incluido; **III) FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato será cancelado por la Contratante al crédito según el producto entregado y facturado por la contratada, de conformidad a la tabla sugerida por el departamento de Tesorería Municipal de la manera siguiente: a) Montos menores hasta MIL DÓLARES (\$ 1,000.00), en **TREINTA (30)** días calendario; b) Montos desde MIL DOLARES CON CERO PUNTO UN CENTAVO DE DÓLAR (\$ 1,000.01) hasta DIEZ MIL DOLARES (\$ 10,000.00) en **SESENTA (60)** días calendario, y c)

Montos desde DIEZ MIL DÓLARES CON CERO UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 10,000.01) en adelante, en **NOVENTA (90)** días calendario; después que el departamento de Tesorería Municipal emita el respectivo QUEDAN. Los pagos deberán ser tramitados con la presentación de Facturas de Consumidor Final, a nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, NIT: cero cinco once guion cero uno cero seis once guion cero cero uno guion nueve, y acta de recepción firmada y sellada por el administrador del Contrato, según Artículo Setenta y siete del RELACAP, las cuales serán canceladas, previo al trámite administrativo en el departamento de Tesorería Municipal. En caso que el pago no se haga en forma oportuna y existan saldos en mora se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo OCHENTA Y CUATRO inciso tercero de la LACAP. En todo caso, la Municipalidad no se obliga a cubrir y/o agotar el monto total por el que se contrata. **IV) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La fuente de financiamiento son **FONDOS PROPIOS.** **V) PRESTACION Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:** La Contratada prestará el servicio a partir de esta fecha hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. La coordinación será entre la administradora de contrato y la persona que designe la contratada, en donde la administradora del Contrato emitirá la ORDEN DE TRABAJO y la enviara a la contratada por los medios que estime convenientes y la confirmara por medio de llamada telefónica, en dicha orden constara el detalle del servicio que la contratada prestara a la contratante y el tiempo para realizarlo el cual no podrá ser mayor a VEINTICUATRO HORAS a partir de la orden de trabajo. La recepción y lugar de instalación se hará en el Edificio Administrativo de la AMST según requerimiento y programación de reparación del bien mueble en SEGUNDA avenida norte entre primera y tercera Calle Poniente numero DOS-TRES, Santa Tecla y las otras dependencias de la AMST que se detallan en el romano I) del presente instrumento. De todo servicio se dejará constancia, por medio de actas que deberán ser firmadas por el personal designado de parte de la contratada y la administradora de este Contrato. La Contratante se reserva la facultad de suspender el servicio contratado si este no cumple con lo ofertado. Si se verificare retraso en la prestación del servicio, conforme a los requerimientos de la administradora de Contrato, la Municipalidad, puede ordenarle a la Contratada, que incremente su personal y equipo, que trabaje fuera de las horas normales o que acelere y mejore sus operaciones, a fin de cumplir con los términos establecidos en este contrato y en los documentos contractuales. **VI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** En esta denominación se comprenden los documentos siguientes: a) Los Términos de Referencia; b) Adendas, si las hubiere; c) Oferta; d) Aclaraciones a la oferta, si las hubiere; e) Acuerdo de Concejo Municipal número DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA, tomado en Sesión ordinaria, celebrada con fecha once de marzo del año dos mil veintiuno, extendida por el Secretario Municipal, en el cual consta la **adjudicación** del presente contrato

a la sociedad TECNOCLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hasta por un monto de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,000.00), con IVA incluido; f) Resoluciones modificativas, si las hubiere; g) Las Garantías; y h) Otros documentos que emanen del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos, se interpretaran en forma conjunta; **VII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente contrato comienza a contar a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo Ochenta y Dos BIS, la administradora de Contrato, será la Licenciada **Karla Ellin Perez / Encargada de la Sub Dirección de Administración**, correo: dadministracion@amst.gob.sv tel. 2500-1397, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia, quien tendrá las responsabilidades siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato; b) Elaborar oportunamente los informes de entrega del presente contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos, es decir la Unidad de Tesorería Municipal; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a la Contratada por el incumplimiento de sus obligaciones consignadas en el presente instrumento; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del presente contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones necesarias realizadas desde que entre en vigencia el presente instrumento hasta su correspondiente liquidación; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con La Contratada, las actas de recepción total o parcial de la contratación de los servicios relacionados en el presente instrumento; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los servicios contratados, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que ésta proceda a devolver a La Contratada la Garantía de Cumplimiento de Contrato respectiva; g) Gestionar ante la UACI las modificaciones al presente contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la Contratada relacionados con fallas o desperfectos en el servicio contratado, durante el período de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de la misma para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; y, i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la LACAP, y el presente contrato. **IX) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De acuerdo al artículo ochenta y seis de la LACAP, Si el retraso de la contratada se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el

mero retraso no dará derecho a la contratada a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. Se considerarán actos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos imprevistos que escapan al control razonable o que no son posibles resistirlos de una de las partes, como es el caso de: Desastres naturales, Huelgas, Insurrecciones, Incendios, Guerras, Disturbios, Operativos Militares o Policiales, Rayos, Explosiones, Terremotos, Inundaciones u otras que sean causados por la naturaleza o por el hecho del hombre. **X) PLAZO PARA EFECTUAR RECLAMOS:** Hecha la recepción formal del servicio. La Municipalidad tendrá un plazo de noventa días hábiles como máximo para efectuar cualquier reclamo respecto a inconformidad sobre la calidad del servicio prestado y/o cualquier desperfecto de los mencionados en el presente contrato. Confirmado lo anterior por la contratada, La Municipalidad exigirá que el servicio sea prestado según lo ofertado. **XI) PRÓRROGA Y MODIFICACION:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos artículo OCHENTA Y TRES, OCHENTA Y TRES A y B de la LACAP, SETENTA Y CINCO del RELACAP; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución y acuerdo de modificación, debiendo la contratada en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías que correspondan y formarán parte integral de este contrato. **XII) CESION:** Queda absolutamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la terminación del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **XIII) INCUMPLIMIENTO:** Se calificará como de incumplimiento si la Contratada no cumpliere con el servicio solicitado por La Municipalidad dentro de los tiempos acordados y respecto a la calidad presentada, los cuales estarán de acuerdo a los Términos de Referencia y a la oferta presentada por la Contratada. **XIV) CONFIDENCIALIDAD:** La contratada se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. La contratada se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada está expresamente manifiesta que se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora

artículos ochenta y cinco, y ciento sesenta LACAP, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVI) EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá extinguirse por: a) Las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo Noventa y Cuatro de la LACAP; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; y d) Por las demás causas establecidas en el presente contrato. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Municipalidad de Santa Tecla con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante. **XVIII) RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver cualquier conflicto de interés que surja entre las partes, en relación al presente Contrato, éstas se obligan a lo siguiente: A someter su diferendo a consulta entre la Administración de La Municipalidad y la Dirección o Gerencia encargada; agotada la vía anterior, someter el conflicto a trato directo. Si no se alcanza acuerdo alguno por la vía anterior, se someterá a Arbitraje de Derecho, cuyo Tribunal se integrará por tres Árbitros, de la siguiente manera: uno designado por cada uno de las partes dentro de los treinta días continuos a la fecha en que una de ellas notifique por escrito a la otra su decisión de someter a arbitraje la controversia, y el tercero quien actuará como Presidente de dicho Tribunal, será designado de común acuerdo por los dos primeros árbitros. Si una de las partes no nombrase su Arbitro dentro del plazo mencionado o si los nombrados no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, la designación la efectuará el Juez de lo Civil del Distrito Judicial correspondiente al domicilio de la Municipalidad. Ninguna persona que tenga interés personal en el objeto de la controversia, podrá actuar en el Tribunal de Arbitraje. Las resoluciones del Tribunal se someterán por mayoría simple y no admitirán recurso alguno. Los gastos de arbitraje serán cubiertos por partes iguales entre los contratantes. **XIX) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo Noventa y Cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) LA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE GARANTÍA:** La contratada se obliga a presentar la siguiente garantía: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el

fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este Contrato y en los Documentos Contractuales, la Contratada estará obligada, a rendir dentro del plazo de **ocho días hábiles** posteriores a la legalización del contrato y a favor de la Municipalidad, una garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor igual al VEINTE POR CIENTO del monto total del Contrato, equivalente **MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** cuya vigencia será por el plazo de DOCE MESES, contado a partir de la legalización del presente contrato. Si el plazo del Contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, La Contratada estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar o ampliar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el Contrato no haya sido liquidado. Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento. Todo de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP; **XXI) CLAUSULA ESPECIAL:** De conformidad al instructivo UNAC N° CERO DÓS-DOS MIL QUINCE "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas", CUATRO. DOS. DOS., Clausula para los instructivos de contratación: "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratado a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el proceso que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII) JURISDICCIÓN:** La contratada se somete en todo a las leyes y reglamentos vigentes en la República de El Salvador. Para el caso de acción judicial, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales nos sometemos. En caso de embargo de bienes, el depositario será nombrado por la Municipalidad, a quien La contratada, releva de la obligación de rendir fianza. **XXIII) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones a las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **La**

Municipalidad en Segunda Avenida Norte, entre primera y tercera calle Poniente, número DOS-TRES, Santa Tecla, La Libertad; y **la Contratada**, [REDACTED]

[REDACTED] Las partes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo a la otra mientras tanto las presentes direcciones de notificación serán válidas para los efectos legales. Así nos expresamos y reconocemos como nuestras las firmas que calzan al pie de este instrumento, por haberlas puesto de nuestros puños y letras, asimismo reconocemos como propias todas las condiciones y conceptos vertidos en el mismo, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en dos originales de igual valor y contenido, en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



En la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las trece horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ**, Notario, del domicilio de [REDACTED] comparecen los señores: **ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA**, de [REDACTED] años de edad, Licenciado en Tecnología Agroindustrial, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de **Alcalde Municipal** de La Municipalidad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Institución de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos once-cero diez mil seiscientos once-cero cero uno-nueve; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en la que consta que el Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, fue electo Alcalde del Concejo Municipal de Santa Tecla, para el período



constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil dieciocho y que finalizará el treinta de abril de dos mil veintiuno; y **b)** Certificación de Acuerdo de Concejo Municipal número DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA, tomado en Sesión ordinaria, celebrada con fecha once de marzo del año dos mil veintiuno, extendida por el Secretario Municipal, en el cual consta la **adjudicación** del presente contrato a la sociedad TECNOCLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hasta por un monto de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,000.00), con IVA incluido; quien en adelante se denominará indistintamente: **"LA CONTRATANTE", o "LA MUNICIPALIDAD"**; y por otra parte el señor **JOSE LUIS RAMIREZ FLORES**, de [REDACTED] años de edad, empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento [REDACTED] a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y Representación en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil con Clausula Especial de la Sociedad **TECNOCLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **TECNOCLIMA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo con cláusula especial, otorgado por la sociedad TECNOCLIMA, S.A. DE C.V., a favor del compareciente Jose Luis Ramirez Flores, otorgada ante los oficios notariales de Oscar Alfonso Tejada Ibañez, a las ocho horas con cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil veinte, en el cual la sociedad TECNOCLIMA, S.A. DE C.V., lo faculta, entre otras atribuciones a celebrar actos como el presente, a nombre y en representación de la referida Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTIUNO del Libro MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte; quien está plenamente facultado para otorgar contratos como el presente; quien en adelante se le denominará **"LA CONTRATADA"**; y en el carácter en que comparecen **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede, por haberlas puesto de su puño y letra, asimismo reconocen como propios todas las condiciones y conceptos vertidos en el mismo, y el cual contiene un CONTRATO DE SERVICIO, fundamentado en la Libre Gestión **LG QUINCE/DOS MIL VEINTIUNO-AMST**, denominada: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA AMST"**, adjudicado de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, y su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP,

y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: **I) OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados para la AMST. **ALCANCES:** Garantizar el buen funcionamiento de los equipos de aires acondicionados y así evitar paulatinamente daños permanentes que los dejen sin funcionamiento, afectando directamente a las diferentes áreas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. La contratada se compromete y obliga a realizar los alcances y servicios estipulados en las especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia, en la Oferta, y el presente contrato, comprometiéndose y obligándose a realizar los servicios objeto del presente instrumento de conformidad a las especificaciones siguiente: a) El servicio de mantenimiento incluye llamadas de emergencia los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las VEINTICUATRO (24) horas del día; b) Cuenta con personal técnico certificado y herramientas necesarias para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo; c) La contratada ha presentado: i) precios por mantenimiento preventivo según la capacidad del equipo de aires acondicionados, ii) precios por mantenimiento correctivo según listado presentado en el literal "B" de las especificaciones técnicas de su oferta, iii) precios por montaje y desmontaje de aires acondicionados según capacidad del equipo. Todos los precios y detalle de servicios constan en la oferta presentada por la contratada y en **ANEXO UNO** de este contrato el cual está firmado y sellado por ambas partes y forma parte integrante del mismo; d) La contratada cumplirá con el mantenimiento según el cronograma y horarios establecidos por la administradora del Contrato, e) Cumplir adecuada y oportunamente con el servicio solicitado por la administradora de Contrato; f) Ajustarse a los tiempos y horarios que la administradora de Contrato defina como adecuados para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo. g) Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con el personal debidamente identificados y uniformados, con las medidas de seguridad industrial adecuadas a la hora de realizar los trabajos; h) Cumplir con el máximo de rigurosidad técnica los trabajos de mantenimiento preventivo que le corresponda realizar; i) En los casos en que deba delegar tareas o trabajos de mantenimiento preventivo en algún miembro de su equipo, siempre tendrá la responsabilidad respecto del resultado y calidad del trabajo realizado; j) Entregar todo el apoyo técnico que la administradora del Contrato le solicite respecto del funcionamiento de los equipos de climatización. k) Registrar en Órdenes de Servicio, los trabajos realizados de los mantenimientos preventivos y correctivo de cada equipo, incluyendo los repuestos utilizados; con nombre y firma de recibido por satisfacción del servicio, de la persona encargada según dependencia donde se encuentre el equipo. Dicha orden debe ser entregada al Administrador del Contrato. l) Mantener los equipos de climatización en óptimas



condiciones de operación y seguridad, dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante. m) Se solicitará el servicio por medio de órdenes de trabajo según lo requiera la administradora del contrato. Los mantenimientos preventivos, correctivos, montaje y desmontaje deberán prestarse de conformidad a los precios unitarios ofertados para cada aire. **II) MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato será hasta por la cantidad de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,000.00)**, con IVA incluido; **III) FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato será cancelado por la Contratante al crédito según el producto entregado y facturado por la contratada, de conformidad a la tabla sugerida por el departamento de Tesorería Municipal de la manera siguiente: a) Montos menores hasta MIL DÓLARES (\$ 1,000.00), en **TREINTA (30)** días calendario; b) Montos desde MIL DOLARES CON CERO PUNTO UN CENTAVO DE DÓLAR (\$ 1,000.01) hasta DIEZ MIL DOLARES (\$ 10,000.00) en **SESENTA (60)** días calendario, y c) Montos desde DIEZ MIL DÓLARES CON CERO UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 10,000.01) en adelante, en **NOVENTA (90)** días calendario; después que el departamento de Tesorería Municipal emita el respectivo QUEDAN. Los pagos deberán ser tramitados con la presentación de Facturas de Consumidor Final, a nombre de: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, NIT: cero cinco once guion cero uno cero seis once guion cero cero uno guion nueve, y acta de recepción firmada y sellada por el administrador del Contrato, según Artículo Setenta y siete del RELACAP, las cuales serán canceladas, previo al trámite administrativo en el departamento de Tesorería Municipal. En caso que el pago no se haga en forma oportuna y existan saldos en mora se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo OCHENTA Y CUATRO inciso tercero de la LACAP. En todo caso, la Municipalidad no se obliga a cubrir y/o agotar el monto total por el que se contrata. **IV) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La fuente de financiamiento son **FONDOS PROPIOS.** **V) PRESTACION Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:** La Contratada prestará el servicio a partir de esta fecha hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. La coordinación será entre la administradora de contrato y la persona que designe la contratada, en donde la administradora del Contrato emitirá la ORDEN DE TRABAJO y la enviara a la contratada por los medios que estime convenientes y la confirmara por medio de llamada telefónica, en dicha orden constara el detalle del servicio que la contratada prestara a la contratante y el tiempo para realizarlo el cual no podrá ser mayor a VEINTICUATRO HORAS a partir de la orden de trabajo. La recepción y lugar de instalación se hará en el Edificio Administrativo de la AMST según requerimiento y programación de reparación del bien mueble en SEGUNDA avenida norte entre primera y tercera Calle Poniente numero DOS-TRES, Santa Tecla y las otras dependencias de la AMST que se detallan en el romano I) del presente instrumento. De todo servicio se dejará constancia, por medio de actas

que deberán ser firmadas por el personal designado de parte de la contratada y la administradora de este Contrato. La Contratante se reserva la facultad de suspender el servicio contratado si este no cumple con lo ofertado. Si se verificare retraso en la prestación del servicio, conforme a los requerimientos de la administradora de Contrato, la Municipalidad, puede ordenarle a la Contratada, que incremente su personal y equipo, que trabaje fuera de las horas normales o que acelere y mejore sus operaciones, a fin de cumplir con los términos establecidos en este contrato y en los documentos contractuales. **VI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** En esta denominación se comprenden los documentos siguientes: a) Los Términos de Referencia; b) Adendas, si las hubiere; c) Oferta; d) Aclaraciones a la oferta, si las hubiere; e) Acuerdo de Concejo Municipal número DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA, tomado en Sesión ordinaria, celebrada con fecha once de marzo del año dos mil veintiuno, extendida por el Secretario Municipal, en el cual consta la **adjudicación** del presente contrato a la sociedad TECNOCLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hasta por un monto de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,000.00), con IVA incluido; f) Resoluciones modificativas, si las hubiere; g) Las Garantías; y h) Otros documentos que emanen del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos, se interpretaran en forma conjunta; **VII) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente contrato comienza a contar a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo Ochenta y Dos BIS, la administradora de Contrato, será la Licenciada **Karla Ellin Perez / Encargada de la Sub Dirección de Administración**, correo: dadministracion@amst.gob.sv tel. 2500-1397, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia, quien tendrá las responsabilidades siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato; b) Elaborar oportunamente los informes de entrega del presente contrato e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos, es decir la Unidad de Tesorería Municipal; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a la Contratada por el incumplimiento de sus obligaciones consignadas en el presente instrumento; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del presente contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones necesarias realizadas desde que entre en vigencia el presente instrumento hasta su correspondiente liquidación; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con La Contratada, las actas de recepción total o parcial de la contratación de los servicios relacionados en el presente instrumento; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los servicios contratados, en cuyos contratos



no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que ésta proceda a devolver a La Contratada la Garantía de Cumplimiento de Contrato respectiva; g) Gestionar ante la UACI las modificaciones al presente contrato, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la Contratada relacionados con fallas o desperfectos en el servicio contratado, durante el período de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, e informar a la UACI de los incumplimiento en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de la misma para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; y, i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la LACAP, y el presente contrato. **IX) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De acuerdo al artículo ochenta y seis de la LACAP, Si el retraso de la contratada se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a la contratada a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente. Se considerarán actos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, aquellos eventos imprevistos que escapen al control razonable o que no son posibles resistirlos de una de las partes, como es el caso de: Desastres naturales, Huelgas, Insurrecciones, Incendios, Guerras, Disturbios, Operativos Militares o Policiales, Rayos, Explosiones, Terremotos, Inundaciones u otras que sean causados por la naturaleza o por el hecho del hombre. **X) PLAZO PARA EFECTUAR RECLAMOS:** Hecha la recepción formal del servicio. La Municipalidad tendrá un plazo de noventa días hábiles como máximo para efectuar cualquier reclamo respecto a inconformidad sobre la calidad del servicio prestado y/o cualquier desperfecto de los mencionados en el presente contrato. Confirmado lo anterior por la contratada, La Municipalidad exigirá que el servicio sea prestado según lo ofertado. **XI) PRÓRROGA Y MODIFICACION:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos artículo OCHENTA Y TRES, OCHENTA Y TRES A y B de la LACAP, SETENTA Y CINCO del RELACAP; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución y acuerdo de modificación, debiendo la contratada en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías que correspondan y formarán parte integral de este contrato. **XII) CESION:** Queda absolutamente prohibido a la contratada traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. El incumplimiento a esta disposición dará lugar a la terminación del mismo, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato. **XIII) INCUMPLIMIENTO:** Se calificará como de incumplimiento si la Contratada no cumpliere con el servicio solicitado por La Municipalidad

dentro de los tiempos acordados y respecto a la calidad presentada, los cuales estarán de acuerdo a los Términos de Referencia y a la oferta presentada por la Contratada. **XIV) CONFIDENCIALIDAD:** La contratada se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. La contratada se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada está expresamente manifiesta que se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora artículos ochenta y cinco, y ciento sesenta LACAP, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XVI) EXTINCION DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá extinguirse por: a) Las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo Noventa y Cuatro de la LACAP; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; y d) Por las demás causas establecidas en el presente contrato. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Municipalidad de Santa Tecla con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la contratante. **XVIII) RESOLUCION DE CONFLICTOS:** Para resolver cualquier conflicto de interés que surja entre las partes, en relación al presente Contrato, éstas se obligan a lo siguiente: A someter su diferendo a consulta entre la Administración de La Municipalidad y la Dirección o Gerencia encargada; agotada la vía anterior, someter el conflicto a trato directo. Si no se alcanza acuerdo alguno por la vía anterior, se someterá a Arbitraje de Derecho, cuyo Tribunal se integrará por tres Árbitros, de la siguiente manera: uno designado por cada uno de las partes dentro de los treinta días continuos a la fecha en que una de ellas notifique por escrito a la otra su decisión de someter a arbitraje la controversia, y el tercero quien actuará como Presidente de dicho Tribunal, será designado de común acuerdo por los dos primeros árbitros. Si una de las partes no nombrase su Arbitro dentro del plazo mencionado o si los



nombrados no se pusieren de acuerdo en el nombramiento del tercero, la designación la efectuará el Juez de lo Civil del Distrito Judicial correspondiente al domicilio de la Municipalidad. Ninguna persona que tenga interés personal en el objeto de la controversia, podrá actuar en el Tribunal de Arbitraje. Las resoluciones del Tribunal se someterán por mayoría simple y no admitirán recurso alguno. Los gastos de arbitraje serán cubiertos por partes iguales entre los contratantes. **XIX) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo Noventa y Cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) LA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE GARANTÍA:** La contratada se obliga a presentar la siguiente garantía: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones consignadas en este Contrato y en los Documentos Contractuales, la Contratada estará obligada, a rendir dentro del plazo de **ocho días hábiles** posteriores a la legalización del contrato y a favor de la Municipalidad, una garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor igual al VEINTE POR CIENTO del monto total del Contrato, equivalente **MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** cuya vigencia será por el plazo de DOCE MESES, contado a partir de la legalización del presente contrato. Si el plazo del Contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, La Contratada estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar o ampliar la garantía en plazos iguales para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras el Contrato no haya sido liquidado. Esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento de Garantía de Cumplimiento del Contrato emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento. Todo de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP; **XXI) CLAUSULA ESPECIAL:** De conformidad al instructivo UNAC N° CERO DOS-DOS MIL QUINCE "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas", CUATRO. DOS. DOS., Clausula para los instructivos de contratación: "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratado a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el proceso que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la

conducta que dispone el artículo ciento cincuenta y ocho romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII) JURISDICCIÓN:** La contratada se somete en todo a las leyes y reglamentos vigentes en la República de El Salvador. Para el caso de acción judicial, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a cuyos tribunales nos sometemos. En caso de embargo de bienes, el depositario será nombrado por la Municipalidad, a quien La contratada, releva de la obligación de rendir fianza. **XXIII) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones a las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **La Municipalidad** en Segunda Avenida Norte, entre primera y tercera calle Poniente, número DOS-TRES, Santa Tecla, La Libertad; y **la Contratada,** [REDACTED] [REDACTED] Las partes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo a la otra mientras tanto las presentes direcciones de notificación serán válidas para los efectos legales. Yo, la Suscrita Notario, Doy Fe de ser **AUTÉNTICAS** las firmas que calza el contrato, por haber sido puestas a mi presencia de sus puños y letras por los otorgantes, quienes además reconocieron como suyos todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento que consta de cinco hojas útiles, y leído que se los hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos, en dos originales de igual valor y contenido. **DOY FE.**



The image shows several handwritten signatures and official seals in blue ink. On the left, there is a large signature with the number '777' written next to it. In the center, there is a circular seal for the 'ALCALDE' of 'SANTA TECLA' for the period '2018-2021'. To the right of this is another circular seal for 'TECNOCLIMA S.A. de C.V.' with the text 'Municipalidad y Notariado' above it. At the bottom right, there is a signature and a circular seal for 'NOTARIO SILVIA LISSET VASQUEZ GOMEZ' from the 'REPUBLICA DE EL SALVADOR'.



ANEXO UNO
LG-QUINCE/DOS MIL VEINTIUNO-AMST,
Denominada:
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS
PARA LA AMST".**

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

A) Mantenimiento preventivo.

ITEM	DESCRIPCION
	EQUIPO
	<u>UNIDAD EXTERIOR CONDENSADORA</u>
1	Revisión / Limpieza y regulación unidad condensadora
2	Revisión / Limpieza y Regulación unidad ventilación
3	Regulación de ciclos de trabajo
	<u>MANTENCIÓN COMPONENTES ELECTRICOS</u>
4	Revisión de cable de energía del equipo condensador
5	Revisión preventiva de los componentes eléctricos del equipo condensador.
	<u>UNIDAD INTERIOR EVAPORADORA</u>
6	Revisión / Limpieza unidad evaporadora
7	Revisión / Limpieza registro electrónico
8	Chequeo electrónico sensores equipos (programador, termostatos)
9	Limpieza filtros aire
10	Limpieza bandeja condensado
11	Verificación normal del funcionamiento de la línea de evacuación de condensado.
	UNIDADES INTERIORES DE AIRE
12	Verificación del estado de superficies y aseo general del Equipo
13	Lavado o Cambio de Filtros de Aire cuando corresponda.

14	Limpieza de la Bandeja de Condensado, Drenaje y Sifón.
15	Verificación y Reapriete de Conexiones Eléctricas.
16	Verificación de Tensión de Correas de Transmisión.
17	Verificación de Alineamiento de Correas de Transmisión.
18	Inspección de Rodamientos de Motores y Ventiladores.
19	Lubricación de Rodamientos de Motores y Ventiladores.
20	Verificación de Funcionamiento Termostato y Válvula de Control.
21	Medición y Registro de Temperaturas de Entrada y Salida del Aire.
22	Medición y Registro de Consumos Eléctricos de los Motores.
23	Revisión de carga refrigerante.
24	Corrección de vibraciones
	<u>COMPONENTES ELECTRICOS</u>
25	Revisión de cable de energía del equipo evaporador
26	Revisión preventiva de los componentes eléctricos del equipo evaporador

CUADRO DE PRECIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS SEGÚN CAPACIDAD:

Nº	Capacidad	Cantidad	TIPO	TECNOCLIMA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL
1	5,300 BTU	1	Ventana	\$ 15.00	\$ 15.00
2	6,500 BTU	1	Ventana	\$ 15.00	\$ 15.00
3	8,000 BTU	2	Ventana	\$ 15.00	\$ 30.00
4	12,000 BTU	13	Mini Split	\$ 15.00	\$ 195.00
5	18,000 BTU	33	Mini Split	\$ 15.00	\$ 495.00
6	24,000 BTU	16	Mini Split	\$ 15.00	\$ 240.00
7	30,000 BTU	1	Mini Split	\$ 15.00	\$ 15.00
8	36,000 BTU	29	Mini Split	\$ 15.00	\$ 435.00
9	48,000 BTU	1	Mini Split	\$ 15.00	\$ 15.00

10	60,000 BTU	16	Mini Split	\$ 15.00	\$ 240.00
11	60,000 BTU	2	Tipo Central	\$ 15.00	\$ 30.00
TOTAL		115			\$ 1,725.00

B) Mantenimiento Correctivo de aires acondicionados, el precio ofertado incluye suministro de pieza nueva y mano de obra de instalación (precios incluyen IVA)

ITEM	DESCRIPCION	TECNOCLIMA S.A DE C.V
1	suministro e instalación de capacitor de 5 UF	\$ 9.00
2	suministro e instalación de capacitor de 7 UF	\$ 10.00
3	suministro e instalación de capacitor de 25 UF	\$ 11.25
4	suministro e instalación de capacitor de 35 UF	\$ 13.50
5	suministro e instalación de capacitor de 40 UF	\$ 13.50
6	suministro e instalación de capacitor de 45 UF	\$ 13.50
7	suministro e instalación de capacitor de 50 UF	\$ 15.25
8	Suministro e instalación de kit de arranque para compresor	\$ 16.95
9	Suministro e instalación de relay de paso	\$ 16.95
10	Suministro e instalación de contactor	\$ 20.25
11	Suministro e instalación de compresor de 9,000 BTU	\$ 225.00
12	Suministro e instalación de compresor de 12,000 BTU	\$ 225.00
13	Suministro e instalación de compresor de 18,000 BTU	\$ 250.00
14	Suministro e instalación de compresor de 24,000 BTU	\$ 250.00
15	Suministro e instalación de compresor de 36,000 BTU	\$ 660.00
16	Suministro e instalación de compresor de 60,000 BTU	\$ 810.00
17	Suministro e instalación de filtro secador	\$ 9.00
18	Suministro e instalación de válvula de paso	\$ 9.00

19	Suministro e instalación de tubería de cobre de ¼" (pie)	\$	1.00
20	Suministro e instalación de tubería de cobre de 3/8" (pie)	\$	2.25
21	Suministro e instalación de tubería de cobre de 3/4" (pie)	\$	4.50
22	Suministro e instalación de tubería de cobre de 1/2" (pie)	\$	2.25
23	Suministro e instalación de tuerca flare de 1/2"	\$	1.25
24	Suministro e instalación de tuerca flare de 3/8"	\$	1.25
25	Suministro e instalación de tuerca flare de 3/4"	\$	1.25
26	Suministro e instalación de tuerca flare de 7/8"	\$	1.50
27	Suministro e instalación de motor ventilador de 9,000 BTU	\$	75.00
28	Suministro e instalación de motor ventilador de 12,000 BTU	\$	75.00
29	Suministro e instalación de motor ventilador de 18,000 BTU	\$	75.00
30	Suministro e instalación de motor ventilador de 24,000 BTU	\$	85.00
31	Suministro e instalación de motor ventilador de 36,000 BTU	\$	145.00
32	Suministro e instalación de motor ventilador de 60,000 BTU	\$	145.00
33	Suministro de gas refrigerante R-22 (kg)	\$	26.00
34	Suministro de gas refrigerante R-410 (kg)	\$	10.50
35	Limpieza de tubería con R-141B	\$	140.00
36	Suministro e instalación de aspas de motor ventilador para condensador de A/C de 12,000 BTU	\$	55.00
37	Suministro e instalación de aspas de motor ventilador para condensador de A/C de 18,000 BTU	\$	60.00
38	Suministro e instalación de aspas de motor ventilador para condensador de A/C de 24,000 BTU	\$	65.00
39	Suministro e instalación de aspas de motor ventilador para condensador de A/C de 36,000 BTU	\$	75.00
40	Suministro e instalación de aspas de motor ventilador para condensador de A/C de 60,000 BTU	\$	82.00
41	Suministro e instalación de vástagos	\$	42.00
42	Localización y sellado de fuga en tuberías para mini Split de 9,000 BTU a 24,000 BTU	\$	100.00
43	Localización y sellado de fuga en tuberías para mini Split de 36,000 BTU a 60,000 BTU	\$	135.00
44	Suministro e instalación de terminales tipo bandera	\$	14.00
45	Suministro e instalación de tarjeta electrónica	\$	100.00

46	Suministro e instalación de motor para evaporador de 9,000 BTU	\$	82.00
47	Suministro e instalación de motor para evaporador de 12,000 BTU	\$	82.00
48	Suministro e instalación de motor para evaporador de 18,000 BTU	\$	82.00
49	Suministro e instalación de motor para evaporador de 24,000 BTU	\$	90.00
50	Suministro e instalación de motor para evaporador de 36,000 BTU	\$	95.00
51	Suministro e instalación de motor para evaporador de 60,000 BTU	\$	100.00
52	Suministro e instalación de turbina para A/C de 9,000 BTU	\$	40.00
53	Suministro e instalación de turbina para A/C de 12,000 BTU	\$	40.00
54	Suministro e instalación de turbina para A/C de 18,000 BTU	\$	50.00
55	Suministro e instalación de turbina para A/C de 24,000 BTU	\$	65.00
56	Suministro e instalación de turbina para A/C de 36,000 BTU	\$	75.00
57	Suministro e instalación de turbina para A/C de 60,000 BTU	\$	82.00
58	Suministro e instalación de Mt. Lineal de tubería PVC para drenaje	\$	1.25
59	Suministro e instalación de filtro de retorno de aires	\$	32.00
60	Reparación de bandeja de evaporador de 36,000 BTU	\$	40.00
61	Reparación de bandeja de evaporador de 60,000 BTU	\$	55.00
62	Suministro e Instalación de Rubatex (precio por metro)	\$	1.25
63	Suministro e instalación de termostato.	\$	30.00
TOTAL		\$	5,140.40

**C) DESMONTAJE DE EQUIPO DE AIRES ACONDICIONADO:
CUADRO DE PRECIOS SEGÚN CAPACIDAD DEL EQUIPO**

N°	Capacidad	Cantidad	TIPO	TECNOCLIMA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	5,300 BTU	1	Ventana	\$ 32.00	\$ 32.00
2	6,500 BTU	1	Ventana	\$ 32.00	\$ 32.00
3	8,000 BTU	2	Ventana	\$ 32.00	\$ 64.00

4	12,000 BTU	13	Mini Split	\$ 32.00	\$ 416.00
5	18,000 BTU	33	Mini Split	\$ 32.00	\$ 1,056.00
6	24,000 BTU	16	Mini Split	\$ 32.00	\$ 512.00
7	30,000 BTU	1	Mini Split	\$ 40.00	\$ 40.00
8	36,000 BTU	29	Mini Split	\$ 42.00	\$ 1,218.00
9	48,000 BTU	1	Mini Split	\$ 42.00	\$ 42.00
10	60,000 BTU	16	Mini Split	\$ 42.00	\$ 672.00
11	60,000 BTU	2	Tipo Central	\$ 42.00	\$ 84.00
TOTAL		115			\$ 4,168.00

D) MONTAJE DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO:

Incluye la instalación mecánica nueva hasta por 6 metros de distancia entre evaporador y condensador, igualmente para el drenaje. (La instalación eléctrica será por parte de la Municipalidad)

N°	Capacidad	Cantidad	TIPO	TECNOCLIMA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5,300 BTU	1	Ventana	\$ 100.00	\$ 100.00
2	6,500 BTU	1	Ventana	\$ 100.00	\$ 100.00
3	8,000 BTU	2	Ventana	\$ 100.00	\$ 200.00
4	12,000 BTU	13	Mini Split	\$ 150.00	\$ 1,950.00
5	18,000 BTU	33	Mini Split	\$ 150.00	\$ 4,950.00
6	24,000 BTU	16	Mini Split	\$ 175.00	\$ 2,800.00
7	30,000 BTU	1	Mini Split	\$ 300.00	\$ 300.00
8	36,000 BTU	29	Mini Split	\$ 300.00	\$ 8,700.00
9	48,000 BTU	1	Mini Split	\$ 300.00	\$ 100.00
10	60,000 BTU	16	Mini Split	\$ 300.00	\$ 4,800.00
11	60,000 BTU	2	Tipo Central	\$ 400.00	\$ 800.00
TOTAL		115			\$ 24,800.00

Los servicios adjudicados deberán ser ejecutados en las siguientes direcciones:

Nº	DEPENENCIA	DIRECCION	CAPACIDAD
1	CASA DE LA MUJER TECLEÑA, TELECENTRO	2ª AV NTE 3ª CALLE PTE # 2-2 SANTA TECLA LA LIBERTAD	5300 BTU
2	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION JEFATURA	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	6500 BTU
3	CONTRAVENCIONAL JEFATURA	2ª AV SUR 6ª CALLE PTE # 4-10 , FRENTE AL CNR	8000 BTU
4	CONTRAVENCIONAL JEFATURA	2ª AV SUR 6ª CALLE PTE # 4-10 , FRENTE AL CNR	8000 BTU
5	DIRECCION SERVICIOS MUNICIPALES Y DISTRITOS	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	12000 BTU
6	MERCADO ADMINISTRACION CENTRAL(PATRONATO)	CALLE CIRIACO LOPEZ, INTERIOR MERCADO CENTRAL	12000 BTU
7	MERCADO DUEÑAS ADMINISTRACION	10 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALE 1.	12000 BTU
8	MERCADO DUEÑAS OFICINA DE ASITENTE DE GERENCIA	5TA CALLE PONIENTE MERCADO DUEÑAS LOCAL 18	12000 BTU
9	MERCADOS DUEÑAS GERENCIA	5TA CALLE PONIENTE MERCADO DUEÑAS LOCAL 17	12000 BTU
10	GERENCIA LEGAL RECEPCION	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	12000 BTU
11	OFICINA GERENTE LEGAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	12000 BTU
12	ASUNTOS ESTRATEGICOS, DESPACHO DE ALCALDE	6TA CALLE OTE. 9NA AV. SUR 4-1 COLONIA UTILA. SANTA TECLA	12000 BTU
13	ASUNTOS ESTRATEGICOS, GERENCIA DE TECNOLOGIA	6TA CALLE OTE. 9NA AV. SUR 4-1 COLONIA UTILA. SANTA TECLA	12000 BTU
14	ASUNTOS ESTRATEGICOS, OFICINA ADMINISTRATIVA PARTICIPACION CIUDADANA	6TA CALLE OTE. 9NA AV. SUR 4-1 COLONIA UTILA. SANTA TECLA	12000 BTU
15	ASUNTOS ESTRATEGICOS, OFICINA JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA	6TA CALLE OTE. 9NA AV. SUR 4-1 COLONIA UTILA. SANTA TECLA	12000 BTU
16	DIRECCION TALENTO HUMANO	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	12000 BTU
17	ASUNTOS ESTRATEGICOS, SALON VERDE	6TA CALLE OTE. 9NA AV. SUR 4-1 COLONIA UTILA. SANTA TECLA	12000 BTU
18	DESPACHO ENCARGADA EDIFICIO CENTRAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU

19	DIRECCION GENERAL ASISTENTE	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
20	MERCADO ADMINISTRACION CENTRAL	CALLE CIRIACO LOPEZ, INTERIOR MERCADO CENTRAL	18000 BTU
21	ACCESO A LA INFORMACION	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
22	ADMINISTRACION DE CARTERA	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
23	ASUNTOS ESTRATEGICOS,ENCARGADA	6TA CALLE OTE. 9NA AV. SUR 4-1 COLONIA UTILA. SANTA TECLA	18000 BTU
24	BIBLIOTECA NIÑEZ	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	18000 BTU
25	BIBLIOTECA NIÑEZ	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	18000 BTU
26	CASA DE LA MUJER TECLÉÑA SALON DE USO MULTIPLES	2ª AV NTE 3ª CALLE PTE # 2-2 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
27	CASA DE LA MUJER TECLÉÑA, 2º NIVEL	2ª AV NTE 3ª CALLE PTE # 2-2 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
28	CASA DE LA MUJER TECLÉÑA, CLINICA GINECOLOGICA	2ª AV NTE 3ª CALLE PTE # 2-2 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
29	CLINICA CONSULTORIO 1 MERCADO DUEÑAS	12 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALES	18000 BTU
30	CLINICA CONSULTORIO, MERCADO CENTRAL	CALLE CIRIACO LOPEZ, INTERIOR MERCADO CENTRAL	18000 BTU
31	CLINICA MERCADO CENTRAL FARMACIA	CALLE CIRIACO LOPEZ, INTERIOR MERCADO CENTRAL	18000 BTU
32	CLINICA MERCADO DUEÑAS FARMACIA	12 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALES	18000 BTU
33	CLINICA ODONTOLOGIA MERCADO DUEÑAS	12 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALES	18000 BTU
34	DIRECCION GENERAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
35	DISTRITO 1 , ATENCION AL CONTRIBUYENTE	FINAL CALLE REAL , RESIDENCIAL EUROPA PARQUE LAS ARAUCARIAS	18000 BTU
36	ESTADI LAS DELICIAS	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
37	JEFATURA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	18000 BTU
38	LOS CIPRECES, CENTRO INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (CAIPI).	COMUNIDAD EL PROGRESOY RESIDENCIAL LOS CIPRESES.	18000 BTU
39	LOS CIPRECES GUARDERIA	COMUNIDAD EL PROGRESOY RESIDENCIAL LOS CIPRESES.	18000 BTU

40	LOS CIPRECES OFFINA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	COMUNIDAD EL PROGRESOY RECIDENCIAL LOS CIPRESES.	18000 BTU
41	NIÑEZ,AULA SAMSUNG	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	18000 BTU
42	NIÑEZ,AULA SAMSUNG	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	18000 BTU
43	SALA DE USOS MULTIPLES DIRECCION DE ADMINISTRACION	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
44	SALON DE COMPUTACION NIÑEZ	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	18000 BTU
45	SINDICO MUNICIPAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	18000 BTU
46	TRANSPORTE Y TALLERES	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	18000 BTU
47	TELECETRO MERCADO DUEÑAS	10 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALES 4 Y 5.	18000 BTU
48	TELECETRO MERCADO DUEÑAS	10 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALES 4 Y 5.	18000 BTU
49	UNIDAD TECNICA Y SUPERVICION	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	18000 BTU
50	CASA SINDICAL	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	18000 BTU
51	CLINICA EMPRESARIAL ISSS, CONSULTORIO	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	24000 BTU
61	OFICINA DE DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	BOULEVAR SUR ,11 AV. SUR # 11 COLONIA UTILA CONTIGUO AL COLEGIO ROBLES	24000 BTU
62	SALON AZUL 3ER NIVEL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	24000 BTU
63	SECRETARIA	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	24000 BTU
64	SECRETARIO MUNICIPAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	24000 BTU
65	SUB DIRECCION TRIBUTARIA	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	24000 BTU
66	CASA SINDICAL	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	24000 BTU
67	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	30000 BTU
68	CIPRESES CENENTRO CAPACITACIONES,	COMUNIDAD EL PROGRESOY RECIDENCIAL LOS CIPRESES.	36000 BTU

69	CIPRESES CENTRO DE COMPUTO,	COMUNIDAD EL PROGRESOY RECIDENCIAL LOS CIPRESES.	36000 BTU
70	TALENTO HUMANO	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
71	AGENCIA DE PLAZA DE MERLIOT	PLAZA MERLIOT TERCER NIVEL LOCAL 3009	36000 BTU
72	AUDITORIA INTERNA	BOULEVAR SUR ,11 AV. SUR # 11 COLONIA UTILA CONTIGUO AL COLEGIO ROBLES	36000 BTU
73	CASA DE LA MUJER TECLÉÑA, CLINICA ODONTOLOGICA	2ª AV NTE 3ª CALLE PTE # 2-2 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
74	CIPRESES ,TALLER COSMETOLOGIA	COMUNIDAD EL PROGRESOY RECIDENCIAL LOS CIPRESES.	36000 BTU
75	CLINICA MERCADO CENTRAL ENFERMERIA	CALLE CIRIACO LOPEZ, INTERIOR MERCADO CENTRAL	36000 BTU
76	CLINICA MERCADO CENTRAL SALA DE ESPERA	CALLE CIRIACO LOPEZ, INTERIOR MERCADO CENTRAL	36000 BTU
77	CLINICA MERCADO DUEÑAS	12 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALES	36000 BTU
78	CONTABILIDAD	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
79	DESPACHO ASISTENTE	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
80	DESPACHO MUNICIPAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
81	DISTRITO 3 3ºNIVEL	CALLE A LOS PLANES, AV. LAS VICTORIAS COL. JARDINES DEL VOLCAN CIUDAD MERLIOT	36000 BTU
82	DISTRITO 4, PARTICIPACION CIUDADANA	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	36000 BTU
83	DISTRITO 4,OFFICINA INTENDENTE	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	36000 BTU
84	GUARDERIA MUNICIPAL MERCADO DUEÑAS	12 AV. NORTE.MERCADO DUEÑAS LOCALES	36000 BTU
85	INSPECTORIA Y CONTROLADURIA	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
86	JARDIN 1 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	5TA CALLE ORIENTE, FRENTE AL COLEGIO CHAMPAGNA	36000 BTU
87	JUVENTUD	FINAL 5 CALLE ORIENTE , COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON	36000 BTU
88	JUVENTUD	FINAL 5 CALLE ORIENTE , COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON	36000 BTU

89	JUVENTUD	FINAL 5 CALLE ORIENTE , COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON	36000 BTU
90	MERCADO CENTRAL GUARDERIA	CALLE CIRIACO LOPEZ, INTERIOR MERCADO CENTRAL	36000 BTU
91	OFFICINA DIRECTOR TERRITORIAL	BOULEVAR SUR ,11 AV. SUR # 11 COLONIA UTILA CONTIGUO AL COLEGIO ROBLES	36000 BTU
92	PROTECCION CIVIL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
93	SALON DE USOS MULTIPLES DIRECCION SERVICIOS MUNICIPALES Y DISTRITOS	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	36000 BTU
94	SDUES('UNIDADES ESPECIALIZADAS CAMST	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	36000 BTU
95	SINDICATURA	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
96	TESORERIA MUNICIPAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	36000 BTU
97	TERRITORIALG	BOULEVAR SUR ,11 AV. SUR # 11 COLONIA UTILA	48000 BTU
98	CIPRESES PANADERIA ,	COMUNIDAD EL PROGRESOY RECIDENCIAL LOS CIPRESES.	60000 BTU
99	TALENTO HUMANO	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
100	ASUNTOS ESTRATEGICOS, SALON DE REUNIONES	6TA CALLE OTE. 9NA AV. SUR 4-1 COLONIA UTILA. SANTA TECLA	60000 BTU
101	COOPERACION EXTERNA	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
102	DISTRITO 3 CENTRO DE COMPUTACION	CALLE A LOS PLANES, AV. LAS VICTORIAS COL. JARDINES DEL VOLCAN CIUDAD MERLIOT	60000 BTU
103	OFICINA TESORER@	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
104	PALACIO MUNICIPAL ADMINISTRACION	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
105	PALACIO MUNICIPAL SALA DE CAPACITACION TALENTO HUMANO	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
106	PALACIO MUNICIPAL SALON DE ALCALDE	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
107	PRESUPUESTO	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU

108	PROTOCOLO	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
109	RECEPCION DIRECCION SERVICIOS MUNICIPALES Y DISTRITOS	FINAL 5TA CALLE ORIENTE, PLANTEL DE SERVICIOS MUNICIPALES	60000 BTU
110	SALON BLANCO EDIFICIO CENTRAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
111	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
112	UACI	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
113	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
114	RECEPCION PRIMER NIVEL EDIFICIO CENTRAL DE LA AMST	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU
115	RECEPCION PRIMER NIVEL EDIFICIO CENTRAL DE LA AMST	2ª AV NTE 1ª CALLE PTE # 2-3 SANTA TECLA LA LIBERTAD	60000 BTU

TODOS LOS PRECIOS INCLUYEN IVA.

F. _____

LIC. ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL AMST



F. _____

Sr. JOSE LUIS RAMIREZ FLORES
TECNOCLIMA, S.A. DE C.V.



Se emite el presente Contrato en Version Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.